

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38871** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, en relación a lo ordenado en el 177.3 del mismo texto legal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal nº1240/2014 (NIG 2906742M20140000912) del deudor TELCO INSTALACIONES, S.L., C.I.F nº B29698321, por auto de fecha 3 de junio de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa, siendo parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la entidad TELCO INSTALACIONES, S.L., con C.I.F B29698321, por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en éste momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad, TELCO INSTALACIONES, S.L., con C.I.F B29698321, debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento con el testimonio de la presente resolución.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Administración Concursal en los términos y por la razones expuestas en el fundamento jurídico segundo de la presente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 3 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190051040-1